

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONCEDIDO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. CONTR-2024-889293. EXPEDIENTE 00321/ISE/2024/SE. LOTES 1 Y 3.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de septiembre de 2024 la Gerencia Provincial de Sevilla emite Resolución de Inicio del expediente para la contratación de los SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (00321/ISE/2024/SE), CONTR 2024 0000889293, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 17 de septiembre de 2024 (PL-517/24) el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 6.744.279,57 € (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 674.427,96 € (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 7.418.707,53 € (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SIETE EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS).

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 14.837.415,05 € (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS Y CINCO CÉNTIMOS) excluido el IVA.

El plazo de ejecución del contrato será de 12 MESES (DOCE MESES), y comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de 12 MESES (DOCE MESES), sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de 24 MESES (VEINTICUATRO MESES) y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

MANUEL MORENO RETORTILLO		29/01/2025 09:52:08	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7BnPjf4eUYuoiEh725l9AaWJj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El 19 de septiembre de 2024, mediante Resolución del Gerente Provincial, se aprueba el expediente de contratación decretándose la apertura del procedimiento abierto, de acuerdo con la tramitación establecida en los artículos 156 a 158 de la LCSP, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato de SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (00321/ISE/2024/SE), CONTR 2024 0000889293.

La fecha límite de presentación de ofertas fue el día 8 de noviembre de 2024 a las 17:59 horas, según anuncio insertado en el DOUE S: 184/2024 - 567338 de 20 de septiembre de 2024, y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2024-0001521813 de 20 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- El 20 de diciembre de 2024 tiene entrada en el Registro General de la Junta de Andalucía, recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad licitadora (B70061577) EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA S.L. contra su exclusión del procedimiento de licitación de los LOTES 1 y 3.

TERCERO.- Mediante resoluciones de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación el 27 de diciembre de 2024 se adjudican los LOTES 1 Y 3 a la persona licitadora propuesta como adjudicataria (B14688659) GP SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L, publicándose en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, y notificándose al adjudicatario y al resto de licitadores.

CUARTO.- El 30 de diciembre de 2024 el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (TARCJA) acuerda la suspensión del procedimiento de adjudicación de los LOTES 1 y 3, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.4 de la LCSP, del contrato denominado SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE JUNTA DE ANDALUCÍA. CONTR-2024-889293. EXPTE. 00321/ISE/2024/SE.

QUINTO.- El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (TARCJA) emite el 24 de enero de 2025 resolución en la que acuerda desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad (B70061577) EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA S.L. contra la exclusión de la citada entidad acordada en el procedimiento de adjudicación del contrato denominado SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE JUNTA DE ANDALUCÍA. CONTR-2024-889293. EXPTE. 00321/ISE/2024/SE.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 57.3 de la Ley 9/20217, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la resolución del recurso especial deberá acordar el levantamiento

MANUEL MORENO RETORTILLO		29/01/2025 09:52:08	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7BnPjf4eUYuoiEh725I9AaWJj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de la suspensión del acto de adjudicación si en el momento de dictarla continuase suspendido, así como de las restantes medidas cautelares que se hubieran acordado.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Gerencia Provincial de Sevilla, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia, de 11 de octubre de 2021, (BOJA nº 199, de 15 de octubre de 2021), por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Gerencias Provinciales de dicha agencia pública,

ACUERDA

PRIMERO.- El levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación de los LOTES 1 y 3, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.4 de la LCSP, del contrato denominado SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE JUNTA DE ANDALUCÍA. CONTR-2024-889293. EXPTE. 00321/ISE/2024/SE.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución al Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Enviar el anuncio de la formalización del contrato al Diario Oficial de la Unión Europea, en el plazo de diez días, y publicar la formalización en el Perfil del Contratante, en el plazo de quince días, contados ambos plazos desde la fecha de la misma, según lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP.

LA GERENCIA PROVINCIAL

MANUEL MORENO RETORTILLO		29/01/2025 09:52:08	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7BnPjf4eUYuoiEh725I9AaWJj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	